

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210016000

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada Universidad Incca de Colombia, solicita suspensión y levantamiento de medidas cautelares, solicitando el acatamiento de la Resolución No. 19642 de 2023, adicionalmente informan inicio de proceso de reorganización, sin embargo, no se allega auto de apertura, ni la resolución anteriormente citada, dicho esto la Juez resuelve:

Ordenar solicitar a la Superintendencia de Sociedades, para que en el término de cinco (5) días, remita auto que admite el trámite de reorganización de la Universidad Incca de Colombia, identificada con NIT. 860 .011.285-1.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 010 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 25 de enero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría